

ACTA DE LA SESIÓN PRIVADA Y PARA TAL EFECTO 13.24 DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

31 DE JULIO DE 2024

Presidenta. Dra. Esthela Irene Sotelo Núñez

Secretaria. Dra. María del Pilar Berrios Navarro

En la Sala de Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y a través de la plataforma virtual Zoom, a las 9:14 horas del día 31 de julio de 2024, dio inicio la sesión privada y para tal efecto 13.24.

Antes de verificar el quórum, la Presidenta pido la transmisión del video de aviso de privacidad como sigue:

De acuerdo con el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se garantiza la libertad de expresión, la cual no estará sujeta a ningún tipo de persecución judicial o administrativa, excepto en los casos en los que atente contra la moral, la vida privada o los derechos de los terceros; por lo tanto, es importante destacar que la información relacionada con la vida privada y los datos personales, representan derechos de terceros, vinculados a la privacidad de las personas y constituyen información confidencial que debe ser protegida en cualquier intervención. Se debe evitar la difusión de cualquier dato que permita identificar o hacer identificable a una persona de manera enunciativa más no limitativa aquellos datos que correspondan al nombre del alumnado, unidad o licenciatura, información de terceras personas en calidad de testigos, circunstancias de modo, tiempo y lugar, pensamientos de terceras personas o teléfono particular, salvo en los casos en que se cuente con el consentimiento por escrito o que se trate de una excepción prevista en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Se reitera que las opiniones vertidas en este espacio son de exclusiva responsabilidad de quien las emiten y no representan, necesariamente, la posición oficial de la Universidad Autónoma Metropolitana. Se hace de su conocimiento que para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia se elaborara la versión pública de la sesión, testando, en su caso, aquellos datos susceptibles de confidencialidad, lo cual no representa censura, lo anterior de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento para la Transparencia Universitaria.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Presidenta. Dra. Esthela Irene Sotelo Núñez.

Por el Departamento de Educación y Comunicación, Mtro. Teseo Rafael López Vargas (Jefe de Departamento).

Por el Departamento de Política y Cultura, Dr. Juan José Carrillo Nieto (Jefe de Departamento), Dra. María Elena Figueroa Díaz (representante del personal académico) y Josué Javier Rivera Fabián (representante del alumnado).

Por el Departamento de Producción Económica, José Alejandro Rodríguez Aldama (representante del alumnado).

Por el Departamento de Relaciones Sociales, Dr. Alfonso León Pérez (Jefe del Departamento), Dra. María Laura Margarita Díaz Leal Aldana (representante del personal académico) y José Ricardo Hernández Morales (representante del alumnado).

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

La Presidenta pidió al pleno manifestarse por la aprobación del orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO:

II.1 Aprobación del orden del día.

- 1. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LAS FALTAS COMETIDAS POR EL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD XOCHIMILCO, CONFORME AL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DEL ALUMNADO.**

La Presidenta pidió a la Secretaria dar los antecedentes del caso.

La Secretaria comentó que se trató de un caso que involucró dos quejas y dijo que daría lectura a las consideraciones del dictamen.

El Dr. Alfonso León solicitó que, de manera general, se diera el contexto del caso.

Al respecto, la Secretario refirió que se trató de un caso importante que involucró a un grupo de Sociología del turno vespertino. Dijo que en primera instancia un grupo de alumnas acudió

a la Coordinación y bajo la asesoría del Coordinador acudieron a UPAVIG, ahí señalaron que un compañero del grupo, que incluso es mayor que el resto del estudiantado, tenía actitudes lascivas, comentarios de índole sexual que generó violencia psicológica para una de las alumnas, aunque esa situación se vio retirada en al menos otras dos compañeras. Señaló que este caso incluso se estaba retrasando en UPAVIG, porque la encargada quería recoger los testimonios de todas las personas involucradas, de tal manera que incluso el grupo manifestó su malestar por la dilatación de la atención, y optaron por dejar de asistir a clases, el caso comenzó a complicarse porque incluso circularon acusaciones en contra del alumno de que podría atentar contra alguna de las alumnas; no obstante, a la Comisión de Faltas llegaron dos quejas formales. Una de ellas por parte de una alumna que manifestó que el presente responsable tenía actitudes lascivas, que la esperaba al terminar las clases e incluso tenía actitudes de acoso que le incomodaban, que supo que hubo aseveraciones en torno a su cuerpo con carga sexual y que le generó malestar, por eso el carácter de violencia psicológica, además de que se presentó acoso por redes sociales, ya que al no tener una amistad, le pareció una intromisión y acoso. Mientras que la segunda queja fue interpuesta por una estudiante que en un principio mantuvo un vínculo de amistad, pero que en el momento en que percató que la mayoría de sus conversaciones tenía una carga sexual y que él se sobrepasaba en términos del contacto físico. Explicó que se llevó a cabo todo el procedimiento de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Después procedió a dar lectura al numeral 5 del dictamen “Fundamentos y razonamientos que apoyan la determinación”. Finalmente, leyó el dictamen.

El Mtro. Teseo López comentó que la Comisión determinó la expulsión de la Universidad considerando la gravedad de las acusaciones en contra del alumno.

Por su parte, el Dr. Juan José Carrillo indicó que el caso es bastante delicado y que la forma más adecuada de proceder es brindarles a las estudiantes seguridad para que puedan continuar con sus estudios.

A continuación, a petición de la Presidenta, la Secretaria instrumentó la votación para la aprobación del dictamen que emitió la Comisión de Faltas.

Con ocho votos a favor se aprobó el dictamen.

ACUERDO:

1.1: Aprobación del dictamen de la Comisión de Faltas del Consejo Divisional, consistente en:

ÚNICO: Se recomienda al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco aplicar la medida administrativa consistente en Expulsión de la Universidad al alumno [REDACTED] (matrícula [REDACTED]), de Licenciatura en Sociología, por haber cometido la falta grave previstas en el artículo 10,

fracción II y III del Reglamento del Alumnado. Lo anterior, conforme a los artículos 12, fracción V y 14 del ordenamiento citado.

Al ser una sesión privada y para tal efecto, la Presidenta dio por concluida la sesión 13.24 siendo las 9:36 horas del día miércoles 31 de julio de 2024.

Dra. Esthela Irene Sotelo Núñez
Presidenta

Dra. María del Pilar Berrios Navarro
Secretaria